

RADICACIÓN: 2021-00015
PROCESO: HIPOTECARIO.
DEMANDANTE. RENE ROQUE DACCARETT GIHA
DEMANDADO: MARIANELLA PEDROZA HOYOS y otros

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. BARRANQUILLA, MARZO
VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Estando la demanda en secretaría, pendiente de subsanar, solicita la Dra. GISELA ANASTACIA GARCIA TORRES, en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, el retiro de la demanda.

Da cuenta el despacho que esta petición fue remitida del correo giselagarciatorres@gmail.com, dirección electrónica de la apoderada aportada en la demanda, y cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P., se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba..

Por lo anterior, se

RESUELVE

1. AUTORIZAR el retiro de la presente demanda.
2. ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bd4c9be061cdef48f692335e974df3f137b13d875cc42c507fefc74cdcd8621

Documento generado en 23/03/2021 04:29:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>